



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 88 /19

Buenos Aires, 8 FEB 2019

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>08/02/19</u>
Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Decreto PEN Nro. 1192/2018 (BO 02/01/19) se designó al Dr. Fernando Luis Ovalle, Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal -Defensoría N° 13-.

II. Que por Resolución DGN N° 66/19, el 7 de febrero del corriente año el Dr. Ovalle prestó juramento de ley. En consecuencia, devino vacante el cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, del que el nombrado era titular.

III.- Ello así y, tal como surge del dictamen elaborado por la Secretaría de Concursos en los términos del Art. 8, Inc. b) del Reglamento aplicable (Conf. Res. DGN N° 1244/17), se advierte como conveniente unificar el trámite del concurso para dar cobertura al cargo descripto en el punto II de la presente -Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca- con aquel que fuera convocado por la Resolución DGN N° 1823/18 – Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero (**CONCURSO N° 162, M.P.D.**)-, toda vez que se trata de vacantes de similar asignación funcional aunque de distinta jurisdicción territorial,

JULIAN NORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

ponderando la racional administración de los recursos humanos y financieros destinados a tal objetivo.

IV.- Que la Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los/as letrados/as que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Arts. 27 a 31 y 35 de la ley citada).

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 1244/17, en adelante “el Reglamento”, siendo oportuno proveer a la convocatoria a los concursos correspondientes y sus instrumentaciones.

Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir el cargo de:

a. Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, provincia de Río Negro (CONCURSO N° 168, MPD).

II. UNIFICAR el trámite del **Concurso N° 168** con aquel convocado para cubrir el cargo de – Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Crimina Federal de Santiago del Estero (**CONCURSO N° 162, MPD**).

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10º del Reglamento.

III. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN para el **CONCURSO N° 168, MPD** el comprendido entre los días **15 de febrero de 2019 y 1 de marzo de 2018, ambos inclusive**, y -en virtud de la unificación de los trámites precedentemente dispuesta-, **EXTENDER EL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** establecido a través de la



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

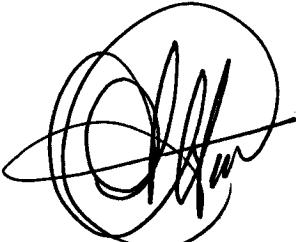
Resolución DGN N° 1823/18 para el **CONCURSO N° 162, MPD**, hasta la fecha de vencimiento del plazo de inscripción fijado para el Concurso N° 168, MPD –esto es, hasta el día **1 de marzo de 2019**.

Durante dicho período, los interesados deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción -FUI-, el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles –Art. 18, Inc. b) del Reglamento– para presentar personalmente o por tercero autorizado –en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas– o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento **vencerá el día 15 de marzo de 2019**.

IV. HACER SABER que los/as postulantes que al comienzo del plazo de inscripción del presente CONCURSO N° 168, MPD, ya se hubieran inscripto en el CONCURSO N° 162, MPD, no serán incluidos automáticamente en los listados de inscriptos de las vacantes que se acumulen a la/s originaria/s, siendo para ello menester


JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION


JULIAN HORACIO MAZZORIN
PROFESOR DE LETRADA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

USO OFICIAL

que también cumplan el procedimiento de inscripción para dichas convocatorias (Conf. Art. 10º, 3º párrafo del Reglamento).

V. ESTABLECER que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a) del Reglamento, sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación e identificados como "Documentación necesaria para la inscripción en el presente Concurso", en la pestaña correspondiente a cada concurso, desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

VI. DETERMINAR:

A. FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV del Reglamento.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, se deja constancia que, toda vez que la inscripción por vía electrónica puede ser realizada válidamente hasta la finalización del día del vencimiento, no será de aplicación el plazo de gracia contemplado en el último párrafo del Art. 25 del Decreto N° 1759/72.

Así también, se hace saber que, en el supuesto de que el/la postulante contara con alguna discapacidad, deberá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación (en adelante, "la SC"), con el objetivo de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir las pruebas de oposición. Dicha información tendrá carácter confidencial.

Por su parte, los/as aspirantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de los concursos, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa; y deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del/de la



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, Inc. d) del Reglamento, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, el/la/los/as postulante/s que no cuente/n con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del inciso "c" del Art. 19, será/n excluido/a/os/as del listado de inscriptos.

B. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Conf. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

Solicítense a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, como así también a las dependencias del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Conf. Art. 7, Inc. c) 2º párrafo del Reglamento).

Asimismo, requiérase su difusión a los/as Presidentes/as del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", del "Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires", del "Colegio de Abogados de General Roca, provincia de Río Negro", del "Colegio de Abogados de Neuquén", del "Colegio de Abogados de Mendoza", del "Colegio de Abogados de La Pampa", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados", de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional", y de la "Asociación de Mujeres Jueces de

USO OFICIAL

JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROFESORAL AL ETENDADA
SECRETARIA DE LA NACION

Argentina" y al/ a la Sr./a. Decano/a de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Luis, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, así como a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados/as, asociados/as, docentes y graduados/as.

A través de Secretaría General de Coordinación, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Conf. Art. 7º Inc. c) del Reglamento).

C. REQUISITOS PERSONALES:

Se requiere ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Conf. Art. 31, 3º Párr., Ley N° 27.149).

D. INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS DE CONCURSO:

El sorteo por el cual se desinsaculará a los/as integrantes del Jurado de Concurso que intervendrá, se llevará a cabo en la fecha que se indica a continuación, en la sede de la SC:

a.- Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero (**CONCURSO N° 162, MPD**), y Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, provincia de Río Negro (**CONCURSO N° 168, MPD**): el día 20 de marzo de 2018.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

El sorteo será público y documentado en acta, y contarán con la intervención como Actuario/a de un funcionario/a de la SC con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

E. PUBLICACIÓN DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as y de los/as miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial, y a los juristas Titular y Suplente, por medio fehaciente. (Conf. Art. 22 del Reglamento).

PROTOCOLÍCESE, regístrese y, cumplido que sea, archívese.

JULIAN HORACIO LANCREY
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

USO OFICIAL

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECUTORIA LETRADA
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO

